



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0000933

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000284/2015**

Sección: 1ª

Deudor: ELTERNA SL

Procurador: CARMEN INIESTA SABATER

Acreedor/es:

Procurador:

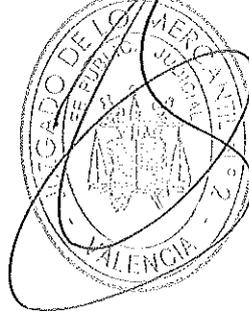
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000284/2015, habiéndose dictado en fecha diecisiete de marzo de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de ELTERNA SL con domicilio en Calle Convento Santa Clara nº 11-3º, VALENCIA y CIF nº B97885685, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8.673, libro 5.960, folio 176, sección-8ª, hoja V-121.601. Asimismo, se ha dictado auto de rectificación de error de fecha 23/03/15. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dº JOSE LUIS RAMOS LOPEZ con domicilio en la Calle Beatriz Tortosa, 4-1-E VALENCIA y correo electrónico [concurso.elterna@ramosyassociados.es](mailto:concurso.elterna@ramosyassociados.es). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintitrés de marzo de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA